



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 270/19

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 270/19 Sucre, 03 de julio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. G.C. N° 441/19 de 02 de julio de 2019, el Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL (a.i.) de COTES LTDA. y Lic. Maritza Mendoza C, GERENTE COMERCIAL (a.i.) COTES LTDA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para los días viernes 05, martes 09, miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019 de hrs. 08:30 a 15:00, con la finalidad de socializar con la población del municipio de Sucre la IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON PRECIOS MÁS ECONÓMICOS Y CON UNA COBERTURA CASI TOTAL EN LA CIUDAD.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para los días viernes 05, martes 09, miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019 de hrs. 08:30 a 15:00, en favor del GERENTE GENERAL (a.i.) de COTES LTDA y la GERENTE COMERCIAL (a.i.) COTES LTDA, con la finalidad de socializar con la población del Municipio de Sucre la IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON PRECIOS MÁS ECONÓMICOS Y CON UNA COBERTURA CASI TOTAL EN LA CIUDAD.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor el Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL (a.i.) de COTES LTDA. y Lic. Maritza Mendoza C, GERENTE COMERCIAL (a.i.) COTES LTDA., los días viernes 05, martes 09, miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019 de hrs. 08:30 a 15:00, con la finalidad de socializar con la población del municipio de Sucre la IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON PRECIOS MÁS ECONÓMICOS Y CON UNA COBERTURA CASI TOTAL EN LA CIUDAD.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

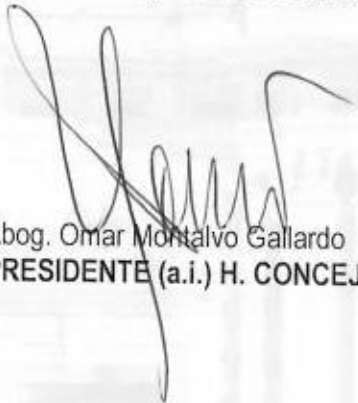
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 270/19

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

